



PROTOCOLO DE HIGIENE CAMBIO DE PAÑAL Y VESTIMENTA.

POSICIONAMIENTO LEGAL

Con el fin de asegurar el principio de accesibilidad a la educación de una población heterogénea, el presente protocolo regula la muda e higiene de estudiantes que por diversas situaciones no presentan control de esfínter o que están en proceso de adquirir dicha habilidad.

Este protocolo se sustenta en las siguientes normativas:

En el ordinario 2.357/29.12.20217 de la Superintendencia de Educación, se establece que los establecimientos no pueden condicionar, impedir, obstaculizar o suspender el acceso o permanencia de los párvulos a los niveles medio y de transición que no controlan esfínter.

Ley de inclusión:

- **Artículo 1 letra n Dignidad del ser humano:** El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- **Artículo 1 Letra k ntegración e inclusión:** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Principios

Con la finalidad de adherirse a las interpretaciones normativas del concepto de discriminación arbitraria, se establecen los siguientes principios deberán respetarse frente a cualquier elaboración, modificación de este protocolo diseño.

Higiene:

Se entiende por higiene cualquier acción referida a la conservación de la salud y prevención de enfermedades aplicándose tanto a personas como a espacios.

Seguridad

Se entiende por seguridad cualquier acción referida a cuidar la dignidad tanto de los y las estudiantes a quienes va dirigido este protocolo, como la integridad de los adultos (apoderados) que lo llevarán a cabo

Todo protocolo de higiene y aseo de estudiantes debe apuntar a que las acciones previas, de proceso y posteriores, garanticen la mayor dignidad e integridad de los y las estudiantes, funcionarias y funcionarios así como de las familias.

Integridad

Por integridad se entiende la cualidad de honradez que el funcionario posee, la cual debe resguardarse a través de mecanismos específicos para demostrarla en caso que sea necesario.

Todo protocolo debe contemplar acciones y procedimientos para garantizar la protección del funcionario. Estas acciones deben ser principalmente preventivas.

Dignidad

Por dignidad se entiende la cualidad de valor que poseen los y las estudiantes en posición de higiene, que al ser un procedimiento que dice relación con aspectos privados de la vida, deben darse en un ambiente de máximo respeto, privacidad e información. Todo protocolo debe contemplar acciones y procedimientos para garantizar la dignidad física y emocional del estudiante

Conceptos claves

salud:

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (oms).

Lavado de manos:

Es el conjunto de métodos y técnicas que remueven, destruyen, reducen el número y la proliferación de los microorganismos en las manos.

Desinfección:

Procedimiento, que utilizando técnicas físicas o químicas, permite eliminar, matar, inactivar o inhibir a un gran número de microorganismos encontrados en el ambiente.

Pañal:

Tira de tela o celulosa absorbente que se pone a los niños pequeños o a las personas que sufren incontinencia de orina.

Dermatitis de pañal:

La dermatitis del pañal es un sarpullido en la piel que muestra zonas inflamadas en los glúteos, los muslos y los genitales. Puede deberse a que los pañales mojados o sucios no se cambiaron con suficiente frecuencia, pero también debido a la sensibilidad y fricción de la piel.

Mudador:

Para efectos de este protocolo, la higiene está entendida como las acciones que se realizan en torno a los siguientes procesos:

a) Muda de ropa para estudiantes que no controlan esfínter

b) Asistencia en el baño para estudiantes que lo requieren

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este protocolo es establecer procedimientos claros y seguros para el cambio de pañales de los niños en el entorno educativo. Se busca promover la higiene adecuada, prevenir infecciones y lesiones, fomentar la autonomía en los niños cuando sea posible, y asegurar un ambiente de cuidado respetuoso y sensible a las necesidades individuales de cada estudiante

OBJETIVO ESPECÍFICO

Instaurar el procedimiento de cambio de pañal y vestimenta delimitando acciones y el espacio adecuado para llevarlo a cabo.

Promover la participación activa de padres en el proceso de cambio de pañal fomentando autonomía y autoestima del niño/a

Mantener un ambiente limpio y seguro antes, durante y posterior al cambio de pañal o muda con el fin de resguardar a todos los miembros de la comunidad.

Alcance del protocolo

Este protocolo va dirigido a los y las estudiantes que aún no han adquirido el control de esfínteres.

PROCEDIMIENTO DE HIGIENE Y MUDA.

Cuando se presente el caso de que un estudiante no haya controlado esfínter, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

1. El apoderado deberá informar a la Educadora del nivel, el uso de pañal y/o no control de esfínter del estudiante, mediante una entrevista lo cual debe quedar registrado.
2. De ser necesario, se activará el protocolo durante la jornada escolar lectiva, donde la Educadora de Párvulos se comunicará con el Apoderado vía telefónica, informando sobre la necesidad del cambio de pañal y/o muda. La temporalización de esto dependerá de las necesidades biológicas del niño, entendiendo esto como observación de pañal mojado y/o situación de emergencia. Aún así, en el caso de que el estudiante tenga una rutina establecida de control de esfínter, se autorizará al apoderado ingresar al establecimiento en los horarios informados previamente por este.
3. En el caso de que el Apoderado no responda vía telefónica, deberá informar previamente sobre una segunda persona que se encuentre autorizada por este para realizar la actividad.
4. El apoderado tendrá que dirigirse a la brevedad al establecimiento para realizar de forma personal el procedimiento de muda e higiene del estudiante. Se establece la obligatoriedad del apoderado en la acción específica de cambio de pañal y/o muda excluyendo a cualquier funcionario de ello.
5. La Educadora de párvulos deberá dar aviso a Recepción que ingresará un Apoderado para el proceso de muda, junto con ello debe entregar los siguientes datos: nombre, curso y antecedentes sobre su ingreso. Es decir, si esto será en horarios definidos o por demanda fisiológica.
6. Una vez que el apoderado se encuentre en el establecimiento, deberá pasar a recepción con el fin de anunciar su llegada y registrar su ingreso. Una vez realizada dicha acción, podrá acceder al sector de Educación Parvularia por el frontis del colegio (sector capilla).
7. El apoderado podrá acceder al interior del edificio de Educación Parvularia tocando el timbre ubicado en el hall de acceso principal, donde deberá comentar al funcionario que lo reciba el motivo de su visita.
8. El establecimiento por su parte dispondrá de un baño especial, que cuente con las características óptimas para la realización de dicha actividad y que estará identificado externamente como baño universal.

En ningún caso el Apoderado podrá ingresar a los demás baños sin previa autorización y mucho menos aquellos destinados para los estudiantes.

9. Al momento de realizar el proceso de recambio de pañal o muda, deberá ser acompañado por la técnico del nivel , quien cumplirá la labor de buscar al estudiante y entregarlo al apoderado a cargo de la muda. La técnico del Nivel deberá esperar afuera del baño mientras dure este proceso.
10. El establecimiento procurará mantener dicho espacio en óptimas condiciones de higiene y seguridad, velando siempre por la integridad de los Estudiantes y Apoderados.
11. Respecto a los pañales, mudas de ropa, toallas húmedas u otros insumos necesarios para realizar la actividad, serán responsabilidad del apoderado contar con ello previo al desarrollo de la actividad.
12. Una vez que se finalice la muda o cambio de pañal, el apoderado deberá firmar un registro de muda, el cual será facilitado por la técnico del Nivel.
13. El apoderado/a podrá hacer su retiro, utilizando la misma ruta por donde ingresó. Anunciando su salida con el encargado/a de recepción.

MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

- a) El cambio de pañales y/o ropa solo podrá realizarse en el espacio designado por el establecimiento y con la presencia del apoderado/a. En el caso de estudiantes en proceso de control de esfínteres, el personal del establecimiento podrá brindar apoyo en acciones como proporcionar papel higiénico, ajustar la vestimenta y asistir en el lavado de manos; sin embargo, no estará autorizado para realizar el cambio de ropa o pañales.
- b) La puerta del baño debe permanecer cerrada durante la actividad.
- c) Se sugiere el lavado de manos antes y después del cambio de muda y/o pañales.
- d) El establecimiento proveerá de insumos higiénicos como: confort, nova y jabón, además de la intervención de aseo y desinfección, fijando como mínimo la actividad en 2 oportunidades por parte de la Auxiliar encargada mientras dure la jornada escolar y/o cada vez que sea requerido por la Técnico y/o Educadora de Nivel.
- e) Los insumos utilizados para realizar el aseo y desinfección siempre deberán quedar fuera del alcance de los estudiantes.
- f) El baño destinado como BAÑO UNIVERSAL deberá estar libre de elementos ajenos al dicho espacio, como: adornos, material didáctico, alargadores, artículos electrónicos, entre otros.
- g) No dejar por ningún motivo al estudiante sólo en el baño sin contar con la compañía de un adulto responsable.

- h) El suelo siempre debe permanecer seco. En caso de presencia de suelo húmedo y/o con presencia de agua en el suelo avisar inmediatamente a la Encargada de Aseo.
- i) Utilizar con responsabilidad los lavamanos y el agua.
- j) Los desechos generados en el baño deben siempre ser desechados en el basurero correspondiente.
- k) Si por algún motivo, el estudiante sufre algún accidente durante la actividad, se deberá poner en conocimiento a los funcionarios correspondientes: Educadora y Asistente de Nivel, TENS o Enfermera, para que pueda recibir los primeros auxilios correspondientes y la generación de seguro escolar en caso de ser necesario.

RESPONSABLES LAS GESTIONES

- Dirección y administración
- Prevencionista de riesgo
- Coordinación de inclusión
- Equipo de formación y convivencia

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

- Coordinación del ciclo inicial
- Educadoras de párvulos - docentes
- Asistentes de aula
- auxiliar de aseo